



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2013
Y SU ACUMULADA 31/2013.

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO
FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, cuatro de diciembre de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con lo siguiente: 1. Oficio PGR/761/2013 y anexo del Procurador General de la República; 2. Escrito de la delegada de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 3. Escrito del delegado del Jefe de Gobierno de esta ciudad; 4. Oficio CNDH/DGAJ/3889/2013 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 71683, 71694, 71695 y 72053, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, cuatro de diciembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Procurador General de la República, y de conformidad con los artículos 4°, párrafo primero, 66 y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, y 31 del propio ordenamiento legal, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada que acompaña, formulado su pedimento en este asunto; asimismo, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona.

También glósense a sus autos, los diversos escritos y anexos de los delegados de la Comisión de Derechos Humanos y Jefe de Gobierno, ambos de Distrito Federal, así como el oficio de la delegada de la Comisión

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
25/2013 Y SU ACUMULADA 31/2013.**

Nacional de los Derechos Humanos; y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tienen por **formulados los alegatos** que hacen valer y, por parte del Jefe de Gobierno, por reproducidos como tales, lo manifestado en sus diversos oficios recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el diecisiete de octubre y siete de noviembre de este año, que obran agregados en autos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

